

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-45

Folio No. 0000500007509

Solicitante: ESPERANZA MÉNDEZ MOEDANO

Asunto: Se confirma la clasificación de información **RESERVADA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de la cual se desprende que la información solicitada está clasificada como **RESERVADA**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500007509:

"Solicito examen escrito de cultura general, examen escrito del idioma inglés y examen escrito de español; que se aplicara en marzo del 2009 de la rama técnico administrativa para el ingreso al Servicio Exterior Mexicano."

Unidad administrativa Consultada: INSTITUTO MATÍAS ROMERO, mediante oficio IMR-55/09, de fecha 21 de enero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Debido a que el proceso correspondiente al 'Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2008' aún no concluye, toda la información sobre el examen técnico, examen del idioma español y de idioma extranjero, que se aplicarán los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009, está clasificada como reservada para garantizar a los participantes la debida equidad, en los términos de la Convocatoria publicada el lunes 3 de noviembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación."

Asimismo, mediante alcance de fecha 27 de enero de 2008, la unidad administrativa consultada expresó: "...deberá tener un periodo de reserva de un año a partir de la fecha de emisión de la convocatoria para el 'Concurso público general de ingreso a la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2008'; es decir, del 3 de noviembre de 2008 al 3 de noviembre de 2009."

Clasificación de la Información solicitada: **RESERVADA**.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información RESERVADA: Debido a que el proceso correspondiente al 'Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2008' aún no concluye, y los exámenes se aplicarán los días 18, 19 y 20 de marzo de 2009.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría llevando a cabo una injusta publicidad de la información, causando agravio a los demás participantes, toda vez que el proceso de selección, no ha concluido y aún se encuentra inmerso en un proceso deliberativo, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Periodo de RESERVA: "...deberá tener un periodo de reserva de un año a partir de la fecha de emisión de la convocatoria para el 'Concurso público general de ingreso a la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2008'; es decir, del 3 de noviembre de 2008 al 3 de noviembre de 2009.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-45

Folio No. 0000500007509

Solicitante: ESPERANZA MÉNDEZ MOEDANO

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, fracción VI, 15, 28, fracción I, IV y VII, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, y vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información **RESERVADA** que emitió la **INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, mediante oficio IMR-55/09, de fecha 21 de enero de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500007509, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

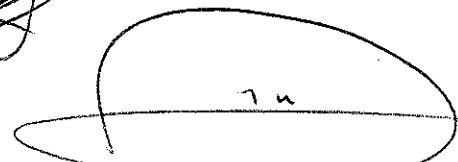
ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información



Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2